

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-28000-19-1346-2021

1346-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,014,627.4
Muestra Auditada	921,367.3
Representatividad de la Muestra	90.8%

Los recursos federales convenidos mediante el Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2020 con el Gobierno del Estado de Tamaulipas fueron por 1,014,627.4 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 894,854.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 921,367.3 miles de pesos, que representó el 90.8% de los recursos convenios.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el INSABI para su entrega en especie por 119,385.8 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 119,773.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara al estado el monto efectivamente entregado de estos recursos, por lo que el importe puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan en la auditoría número 240-DS efectuada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1356-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social" (U013 V1) 2020 y sus rendimientos financieros.

3. Los Servicios de Salud de Tamaulipas (SST) abrieron una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del U013 V1 2020 y sus rendimientos financieros generados, la cual se notificó en tiempo y forma a la SF; sin embargo, utilizaron una cuenta bancaria adicional para la dispersión de pagos por concepto de servicios personales.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Al Gobierno del Estado de Tamaulipas se le transfirieron los recursos del U013 V1 2020 por 1,014,627.4 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 894,854.0 miles de pesos y recursos en especie por 119,773.4 miles de pesos. Por otra parte de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 119,385.8 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 119,773.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020.

5. La SF transfirió a los SST los recursos del U013 V1 2020 por 894,853.9 miles de pesos, mediante transferencias líquidas; así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 5.7 miles de pesos; sin embargo, se informó extemporáneamente al INSABI la recepción de los recursos transferidos y los rendimientos financieros recibidos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/016/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El saldo al 31 de marzo de 2021 reflejado en las cuentas bancarias utilizada por la SF y los SST para administrar los recursos del U013 V1 2020 se corresponde con el saldo reportado en los registros contables; asimismo, se identificó que no se incorporaron recursos locales o de otros fondos y no se transfirieron recursos del programa hacia otras cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

7. El Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó la aportación solidaria estatal por 525,562.3 miles de pesos y cumplió con los plazos de entrega respectivos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SF registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del U013 V1 2020 por 1,015,181.2 miles de pesos, que se integran por 894,853.9 miles de pesos líquidos y 120,327.3 miles de pesos en especie; así como los rendimientos financieros generados por 5.7 miles de pesos. Por otra parte, los SST registraron en su sistema contable y

presupuestario sus rendimientos financieros por 95.8 miles de pesos y los recursos recibidos por 1,014,627.4 miles de pesos, que se integran por 894,854.0 miles de pesos líquidos y 119,773.4 miles de pesos en especie; no obstante, se identificó una diferencia entre la SF y los SST respecto a los registros de los recursos en especie por 553.9 miles de pesos. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 119,385.8 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 119,773.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 36, 44, 47, 52, 53 y 70, fracción III.

2020-B-28000-19-1346-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron conciliar los registros de los recursos en especie del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 36, 44, 47, 52, 53 y 70, fracción III.

9. Los SST comprobaron y justificaron el gasto y se cumplió con los requisitos fiscales y legales; asimismo, dicha documentación fue cancelada con el sello “*OPERADO ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL INSABI 2020*”.

10. Los SST no proporcionaron la documentación comprobatoria que acredite el pago por 31,673.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2020-A-28000-19-1346-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,673,049.83 pesos (treinta y un millones seiscientos setenta y tres mil cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la

documentación comprobatoria que acredite el pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Destino de los Recursos

11. Al Gobierno del Estado de Tamaulipas le fueron transferidos recursos del U013 V1 2020 por 1,014,627.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, se reportaron como comprometidos y devengados 1,014,330.2 miles de pesos, y se reportaron recursos como pagados, al 31 de diciembre de 2020 por 940,780.0 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2021 por 1,014,330.2 miles de pesos, quedando un saldo pendiente de reportar como pagado por 297.2 miles de pesos, que fue reintegrado a la TESOFE, el día 17 de mayo de 2021, de manera extemporánea.

Con respecto a los rendimientos financieros generados por 95.8 miles de pesos en las cuentas bancarias de los SST y los transferidos por la SF por 5.7 miles de pesos, se identificó que fueron reintegrados a la TESOFE, el día 11 de mayo de 2021, de manera extemporánea.

Cabe destacar que en los estados de cuenta bancarios utilizados para la dispersión de la nómina, quedó un saldo pendiente de comprobar en los objetivos del programa por 220.0 miles de pesos y, en su caso, de reintegrar a la TESOFE.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas, artículo 77 bis 5, literal B, fracción III, cláusula segunda, apartado C; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, literal f.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/017/2022.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD,
MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2020

(miles de pesos)

Concepto	Aprobado	Comprometido	Devengado	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021	% de los recursos transferidos
Remuneraciones de Personal	412,490.0	412,193.7	412,193.7	412,193.7	412,193.7	40.6
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	370,265.3	370,265.3	370,265.3	330,618.5	370,265.3	36.5
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades de la Salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto de Operación	231,872.1	231,871.2	231,871.2	197,967.8	231,871.2	22.8
TOTAL	1,014,627.4	1,014,330.2	1,014,330.2	940,780.0	1,014,330.2	99.9%

FUENTE: Información contable y presupuestaria proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA1: No se consideran los rendimientos financieros generados.

NOTA2: De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 119,385.8 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 119,773.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos puede variar, con lo reflejado en la auditoría número 240-DS que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI.

2020-A-28000-19-1346-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 219,996.74 pesos (doscientos diecinueve mil novecientos noventa y seis pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el saldo en la cuenta bancaria del programa que no fue comprobado en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas, artículo 77 bis 5, literal B, fracción III, cláusula segunda, apartado C; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, literal f.

Servicios Personales

12. Los SST destinaron recursos del programa U013 V1 2020 por 412,193.7 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal directamente involucrado en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó 40.6% del total de los recursos transferidos; asimismo, no se identificó que excedieran el 50.0% de los recursos transferidos. Por otra parte, no se destinaron recursos para nuevas contrataciones de médicos, enfermeras, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Derivado de lo anterior se identificó que se excedió el 40.0% para el personal que hasta el 31 de diciembre de 2019 que estuvo contratado con cargo a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud y cuyas funciones se encontraban directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 6,497.8 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas, numeral 3, inciso a, del Anexo 2; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, literal a, apartado i.

2020-A-28000-19-1346-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,497,787.53 pesos (seis millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del programa para realizar pagos de remuneraciones que excedieron el 40.0% para el personal que hasta el 31 de diciembre de 2019 estuvo contratado con cargo a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud y cuyas funciones se encontraban directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas, numeral 3, inciso a, del Anexo 2; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, literal a, apartado i.

13. No se identificaron pagos de manera excepcional, y hasta el 15 de abril de 2020 al personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado, designado para realizar las acciones necesarias para la comprobación de los recursos

transferidos durante el ejercicio 2019 para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y el respectivo cierre de operaciones de dicho organismo.

14. Los SST realizaron pagos de finiquitos al personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado, con recursos del U013 V1 2020, de acuerdo con la normativa.

15. Con la revisión de una muestra de 200 expedientes de servidores públicos, financiados con recursos del U013 V1 2020, se identificó que se acreditó el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se identificó que dichas cédulas profesionales se encuentran registradas en la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

16. Los pagos realizados con recursos del programa U013 V1 2020 por los SST al personal de la rama médica, paramédica, grupo afín, en los conceptos de “Sueldo Base, Ayuda para Gastos de Actualización y Asignación neta”, se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, no se identificaron pagos a servidores públicos por remuneraciones distintas a las establecidas en la normativa.

17. No se identificaron comisiones a otras dependencias; tampoco, se identificaron pagos posteriores a la fecha de la baja del personal.

18. Con la revisión de una muestra de 2 centros de trabajo y de las confirmaciones realizadas por parte de los titulares del Hospital General Civil Nuevo Laredo y el Hospital Dr. Norberto Treviño Zapata, se identificó que los responsables de los citados centros de trabajo proporcionaron el documento, mediante el cual validaron que los servidores públicos adscritos a dichos centros de trabajo, laboraron durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los objetivos del U013 V1 2020.

19. Los SST realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los servidores públicos, correspondientes a las remuneraciones financiadas con recursos del U013 V1 2020 y las enteró en tiempo al Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente se realizaron las retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, vivienda y Sistema de Ahorro para el Retiro, y se enteraron en tiempo y forma al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Adquisiciones y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

20. Los SST destinaron recursos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios por 370,265.3 miles de pesos, que representó el 36.5% del total de los recursos transferidos por 1,014,627.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, por lo que cumpliría con el porcentaje de al menos el 32.0% establecido para este rubro. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 119,385.8 miles de pesos, el monto representa el 11.8% de los recursos transferidos, que representarían el 36.5% de los

recursos transferidos, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Por otra parte de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 119,385.8 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 119,773.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejado en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

21. Con la revisión de los contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/0067/2020 y SST/SAF/DJ/DC/V/0012/2020, se identificó un sobrecosto de los medicamentos respecto al Precios Máximos de Referencia emitidos por la autoridad competente (PMR) por 20,933.7 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas, cláusula segunda, apartado C; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero; y del Listado con los precios de referencia 2020, comunicados mediante oficio número INSABI/001224/-2020 del 6 de julio de 2020.

2020-A-28000-19-1346-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,933,690.64 pesos (veinte millones novecientos treinta y tres mil seiscientos noventa pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del programa para realizar pagos en exceso de medicamentos respecto a los Precios Máximos de Referencia emitidos por la autoridad competente, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas, cláusula segunda, apartado C; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero; y del Listado con los precios de referencia 2020, comunicados mediante oficio número INSABI/001224/-2020 del 6 de julio de 2020.

22. Los SST destinaron recursos del U013 V1 2020 para realizar pagos de claves de medicamentos que no se encontraban registradas dentro de los PMR emitidos por la autoridad competente por un monto de 15,923.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas, cláusula segunda, apartados C; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero; y del Listado con los precios de referencia 2020, comunicados mediante oficio número INSABI/001224/-2020 del 6 de julio de 2020.

2020-A-28000-19-1346-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,923,317.93 pesos (quince millones novecientos veintitrés mil trescientos diecisiete pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del programa para realizar pagos de claves de medicamentos que no se encontraban registradas dentro de los Precios Máximos de Referencia emitidos por la autoridad competente, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas, cláusula segunda, apartado C; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero; y del Listado con los precios de referencia 2020, comunicados mediante oficio número INSABI/001224/-2020 del 6 de julio de 2020.

23. Con la revisión de una muestra de expedientes de adquisiciones que corresponde a los contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/0067/2020 *“Servicio de suministro y dispensación de materia de curación y medicamentos”*; SST/SAF/DJ/DC/V/0012/2020 *“Suministrar medicamentos y material de curación con servicio de administración y dispensación de los mismos en su modalidad de stock y farmacia”*; y SST/SAF/DJ/DC/V/0056/2020 *“Suministro de insumos médicos necesarios para la prevención y atención prioritaria de la pandemias generada por el virus SARS-CO V2”*, suscritos por los SST por 1,269,293.6 miles de pesos, de los cuales 242,558.5 miles de pesos fueron pagados con cargo a los recursos del U013 V1 2020, se identificó que el primer contrato fue adjudicado mediante una Licitación Pública Nacional (LPN), y se contó con su convocatoria, bases, acta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas y fallo conforme a las disposiciones jurídicas respectivas y los dos últimos

fueron adjudicados de manera directa, acreditando de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción mediante su respectivo dictamen del comité de compras y operaciones patrimoniales; asimismo, los contratos fueron debidamente formalizados, congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas. Por otra parte, los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante sus respectivas fianzas.

24. Con la revisión de los contratos números SST/SAF/DJ/DC/V/0012/2020, SST/SAF/DJ/DC/V/0056/2020 y SST/SAF/DJ/DC/V/0067/2020 por concepto de adquisición de medicamentos e insumos, con cargo al U013 V1 2020, se identificó que de una muestra pagada de 242,558.5 miles de pesos, se cumplió con los plazos de entrega establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales. Asimismo, se identificó el registro de entradas de los medicamentos e insumos mediante sus respectivas remisiones de validación y su documentación soporte.

25. El Gobierno del Estado de Tamaulipas no publicó la práctica de inventarios físicos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/018/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con la revisión documental remitida por los SST del Hospital General de CD. Victoria "*Dr. Norberto Treviño Zapata*" y el Hospital General Altamira "*Dr. Rodolfo Torre Cantú*", se identificó que se adquirieron medicamentos controlados, de los cuales se revisó una muestra de 678 dosis con clave 040.000.0242.00 y 11 dosis de la clave 040.000.0242.00, con cargo al U013 V1 2020, identificadas en 59 y 10 recetas médicas, respectivamente. Asimismo, se contó con los libros de control autorizados, licencias sanitarias y aviso de responsables para el debido control, guarda y custodia de los medicamentos adquiridos, identificándose la entrega a los beneficiarios.

27. El Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió del INSABI los recursos en especie por 119,773.4 miles de pesos, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía. Por otra parte de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 119,385.8 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 119,773.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar, con lo reflejado en la auditoría número 240-DS que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI.

Gastos de Operación

28. Al 31 de marzo de 2021, los SST destinaron recursos del U013 V1 2020 para gasto de operación por 231,871.2 miles de pesos que representó el 22.8%, del total de los recursos federales transferidos, por lo que se destinó por lo menos el 18.0% establecido en la normativa; asimismo, de la muestra revisada por 146,841.7 miles de pesos, se identificó que los SST destinaron estos recursos a conceptos de gasto que están exclusivamente relacionados con el programa.

Transparencia

29. Los SST reportaron al INSABI los meses de enero a noviembre de 2020 sobre el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos; así como, el resumen de los reportes generados; sin embargo, fueron presentados extemporáneamente. Adicionalmente, el informe de diciembre de 2020 no fue presentado.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/019/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

30. El Gobierno del Estado de Tamaulipas reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes de los cuatro trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, los cuales fueron publicados en su página de Internet; sin embargo, se identificó que la información reportada en el cuarto trimestre en el formato a nivel financiero es incongruente con el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egreso del programa. Además, la difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas fue extemporánea. Adicionalmente no contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2020, ni se realizó la evaluación del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI-SST/020/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

31. Los SST pusieron a disposición del público en general la información respecto del universo, coberturas, servicios ofrecidos, así como el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud. Adicionalmente, se identificó que se difundieron los informes con el monto de los recursos transferidos para la prestación de los servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, así como los resultados obtenidos y rendimientos de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020. Finalmente, se identificó que se remitieron a la SST los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado o con licencia, pagos retroactivos, pagos diferentes al costo asociado a la plaza, plazas existentes, altas y bajas, trabajadores con licencia, trabajadores jubilados y licencias prejubilatorias y contratos; asimismo, se

difundió la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, analíticos de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 75,247,842.67 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 921,367.3 miles de pesos, que representó el 90.8% de los 1,014,627.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante el Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Se reportaron recursos como pagados, al 31 de diciembre de 2020 940,780.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 un monto de 1,014,330.2 miles de pesos, quedando un saldo pendiente de reportar como pagado por 297.2 miles de pesos, que fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, que generaron un

probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 75,247.8 miles de pesos que representó el 8.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no consideraron la evaluación de los recursos del programa en el Plan Anual de Evaluación, ni se realizó dicha evaluación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG/000017/2022 y CG/000069/2022 del 4 y 18 de enero de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 8, 10, 11, 12, 21 y 22 del presente informe, se consideran como no atendidos.



Tam
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio núm. CG. 000017/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 04 de enero de 2022.

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



Con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 23 numeral 1, fracción XVII y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, y en mi carácter de Enlace del Gobierno del Estado de Tamaulipas ante la Auditoría Superior de la Federación; en seguimiento al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con Observación, identificada con número 002/CP2020, de fecha 03 de enero de 2022, relacionada con la auditoría 1346-DS-GF, denominada "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos Gratuitos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social" correspondiente a la Cuenta Pública 2020; me permito remitir a Usted, **CD debidamente certificado**, que contiene la información y documentación comprobatoria, misma que fue proporcionada por la Secretaría de Salud de Tamaulipas, mediante oficio número SST/SS-O/DJUT/844/2021, del cual se adjunta copia simple.

Así mismo, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe de Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



Atentamente

Elda Aurora Viñas Herrera

C.P.A. ELDA AURORA VIÑAS HERRERA

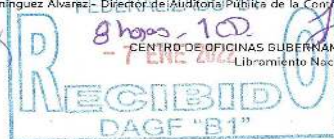
CONTRALORIA
GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS

Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas



C.c.p. Lic. Roberto Roux Maya - Secretario Particular del C. Gobernador - Para su conocimiento.
C.P. Miguel Ángel Navá Valenzuela - Encargado del Despacho de la SCYA de la CG del GOBTAM - Para su conocimiento.
C.P. Edmundo M. Domínguez Álvarez - Director de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental - Para su conocimiento.

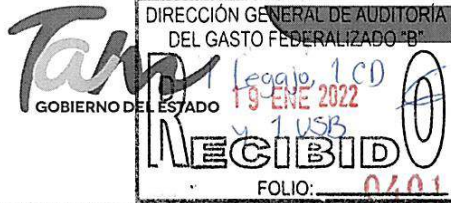
A/Chivo
MANV/EMDA/mecg



CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, TORRE BICENTENARIO, PISO 15
Libramiento Naciones Unidas Esq. con Prof. Próxedis Balboa
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS C.P.87083

CONTRALORIA
GUBERNAMENTAL

TEL: 18341 107 85 87
EXT. 43627



Oficio núm. CG/ 000069/2022
 Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de enero de 2022.



LIC. OCTAVIO MENA ALARCON

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

Con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 23 numeral 1, fracción XVII y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, y en mi carácter de Enlace del Gobierno del Estado de Tamaulipas ante la Auditoría Superior de la Federación; en relación con la auditoría 1346-DS-GF, denominada "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos Gratuitos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social" correspondiente a la Cuenta Pública 2020; me permito remitir información y documentación complementaria en alcance a mi similar número CG/000017/2022 de fecha 04 de enero de 2022, que contiene las justificaciones y aclaraciones debidamente documentadas, misma que fue proporcionada por la Secretaría de Salud de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante oficios número SST/SS-O/DJUT/018/2022 y SF/SSE/DC/0069/2022, de los cuales se adjunta copia simple.

Adicional a lo anterior, adjunto al presente, copia certificada de los acuerdos de radicación de inicio de investigación, en atención a los resultados que a continuación se detallan:

RESULTADO	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	RESULTADO	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
5	2.2	AI-SST/016/2022	30	5.1	AI-SST/019/2022
11	4.1	AI-SST/017/2022	31	5.2	AI-SST/020/2022
26	4.3.3	AI-SST/08/2022	31	5.2	AI-CG/002/2022

Así mismo, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe de Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



Atentamente

Elda Aurora Viñas Herrera

C.P.A. ELDA AURORA VIÑAS HERRERA
 Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas



- C.c.p. Lic. Roberto Roux Maya.- Secretario Particular del C. Gobernador.- Para su conocimiento.
 C.P. Miguel Ángel Nava Valenzuela.- Encargado del Despacho de la SCYA de la CG del GOBTAM.- Para su conocimiento.
 C.P. Edmundo M. Domínguez Álvarez.- Director de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.- Para su conocimiento.
 Archivo.
 MANV/EMDA/mecg
- CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, TORRE BICENTENARIO, PISO 15
 Libramiento Naciones Unidas Esq. con Prol. Práxedes Balboa
 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS C.P.87083

CONTRALORIA
 GUBERNAMENTAL
 TEL: (834) 107 85 87
 EXT. 43627

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF) y los Servicios de Salud de Tamaulipas (SST).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 27 36, 44, 47, 52, 53, 69, 70, fracciones I, II y III, artículos 72, párrafo último y 79.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas, artículo 77 bis 5, literal B, fracción III, cláusula segunda, apartado C, y numeral 3, inciso a, del Anexo 2.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero, literales a, apartado i, y f.

Listado con los precios de referencia 2020, comunicados mediante oficio número INSABI/001224/-2020 del 6 de julio de 2020

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.